



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

ANEXO

Código de Ética





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	2
II. FINALIDAD	3
III. AMBITO DE APLICACIÓN	4
IV. MISIÓN	4
V. VISIÓN	4
VI. PRINCIPIOS ÉTICOS.....	4
VII. VALORES ÉTICOS	5
Transparencia	5
Eficiencia	5
Eficacia	5
Servicio	5
Compromiso	6
Responsabilidad	6
Respeto.....	6
Capacidad	6
Honestidad	6
Integridad.....	6
VIII. DIRECTRICES ETICAS.....	6
Con los servidores:.....	7
Con la ciudadanía:	7
Con las Comisiones Vecinales:	7
Con los Contratistas y Proveedores:	8
Con el medio ambiente:.....	8
Con otras Instituciones Públicas:	8
Con los Órganos de Control:	8
Con los Medios de Comunicación:.....	8
LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA SON:.....	8
IX. VIGENCIA.....	9
X. DIVULGACIÓN.....	9





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

CÓDIGO DE ÉTICA

Aprobado por Resolución I.M. N° 517 (22/12/2021)

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de toda Municipalidad de San Bernardino es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Es a su vez, la entidad más próxima al ciudadano, pues conoce de primera fuente sus problemas y está capacitada, por lo tanto, para dar solución a los mismos.

Esta cercanía y su papel en el progreso local, hace mucho más visible el rol que cumple el servidor municipal, teniendo en el desempeño de sus labores, un rol social y ético. Primero, porque lleva a la práctica las políticas públicas orientadas al desarrollo de los diferentes sectores de la ciudadanía y segundo, porque busca con cada una de sus acciones que este desarrollo sea verdaderamente humano. Por esta razón muchas entidades y organismos públicos están llevando a cabo un proceso de modernización con el fin de cumplir de mejor manera con la responsabilidad de ser garantes del bienestar de la comunidad. Nuevas tecnologías, la promoción de la participación ciudadana y la búsqueda de transparencia en los procedimientos son algunas de las formas en que se está llevando a cabo este proceso. Junto con lo anterior, cambiar la antigua imagen del servidor municipal hacia una más eficiente y comprometida, se ha transformado en requisito básico. Hoy, la reputación de las instituciones públicas depende más que nunca no sólo de la aplicación de las leyes, sino de la conducta y valores de todos sus servidores.

Se hace por tanto necesario personas líderes y responsables, capaces de adoptar valores y respetarlos. Personas que busquen desempeñar sus cargos con eficacia y que estén comprometidas con el desafío de cambiar la negativa percepción que existe actualmente de la labor pública.

Generar una énea del servidor municipal, orientada por principios de integridad, honestidad y responsabilidad es el desafío actual que requiere de esfuerzos compartidos y de un compromiso genuino.

En las páginas que siguen están contenidos los valores y principios que la Municipalidad de San Bernardino define como propios y se compromete a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores. El presente Código de





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

Ética, es la expresión concreta de la responsabilidad e identidad con la que la Municipalidad de San Bernardino busca relacionarse con la ciudadanía, todos los días.

II. FINALIDAD

El presente Código de Ética es la guía de conducta para los servidores de la Municipalidad de San Bernardino, cualquiera que sea su cargo, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en que se desempeña. Incluye también a empresas que prestan servicios temporales o de consultoría y a aquellos que actúan en representación de la Municipalidad de San Bernardino.

El texto contiene de manera resumida y clara los principios y valores éticos de las normativas legales que rigen al servidor municipal y debe ser entendido como una guía que, en conjunto con los estatutos y leyes, ayudarán a tomar decisiones íntegras y éticas.

El espíritu del Código de Ética da cuenta de los grandes principios que rigen a la administración pública municipal: estar al servicio de la persona humana y promover el bien común observando valores de responsabilidad, honestidad, transparencia, compromiso, servicio, eficiencia, eficacia, idoneidad, respeto e integridad.

El Código de Ética es el documento que expresa el compromiso de las personas que se desempeñan en la Municipalidad de San Bernardino y busca garantizar una gestión eficiente a través de una conducta ética.

Conocer, respetar y promover este Código de Ética permite:

- Tener una guía de integridad que ampare nuestros derechos y deberes, de modo de dignificar y ennoblecer la labor del servidor municipal.
- Promover valores, principios y prácticas que generen un cambio de actitud positiva.
- Conocer los estándares de conducta esperadas de los servidores de la Municipalidad de San Bernardino en su desempeño cotidiano.
- Llevar a la práctica los principios éticos de las leyes que rigen a la administración del gobierno local.
- Comprender la gran responsabilidad que significa ser servidor municipal y estar orgullosos de ello.





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética toma vigencia y deberá ser cumplido en el desempeño del ejercicio de todas las funciones de manera consciente por cada servidor, jefes y directores al servicio de la Municipalidad de San Bernardino y sin perjuicio de las legislaciones vigentes.

IV. MISIÓN

“Institución comprometida a mejorar la calidad de vida de los pobladores a través de la elaboración y ejecución de planes y proyectos tendientes al desarrollo del Municipio, priorizando las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad y fomentando el turismo sustentable”.

V. VISIÓN

“San Bernardino, ciudad planificada, ordenada, limpia con infraestructura y servicios adecuados para albergar a sus habitantes y los turistas, donde los recursos naturales y paisajes constituyen su atractivo natural”

VI. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta de una persona. En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como los servidores municipales deben relacionarse con los otros y con el mundo, en el desempeño de sus funciones públicas. Son normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Principios Éticos de la Municipalidad de San Bernardino:

1. Los bienes y recursos municipales están destinados exclusivamente al bien común.
2. La buena atención a la ciudadanía es deber del servidor municipal.
3. El interés general prevalece sobre el interés particular.
4. Transparencia en todos los procesos, actos administrativos, asignación y aplicación de los recursos.
5. La sostenibilidad es un criterio fundamental en la planificación de los proyectos a desarrollar.





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

VII. VALORES ÉTICOS

Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

- Transparencia
- Eficiencia
- Eficacia
- Servicio
- Compromiso
- Responsabilidad
- Respeto
- Capacidad
- Honestidad
- Integridad

Transparencia

Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.

Eficiencia

Optimizamos los recursos disponibles de la Municipalidad de San Bernardino, para el logro de los fines y objetivos, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

Eficacia

Obtenemos resultados en plazos razonables y al menor costo para la ciudadanía.

Servicio

Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la Municipalidad de San Bernardino con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

Compromiso

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas de la administración, de manera que dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar el desarrollo de la comunidad.

Responsabilidad

Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

Respeto

Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de servidores/as y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

Capacidad

Propiciamos la carrera del servicio municipal basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes de los servidores de la institución municipal.

Honestidad

Implica el respeto por los recursos que son confiados al gobierno local y propiedad de la sociedad; se refiere, en pocas palabras a la acción de no robar. Así también, a no buscar ganancias personales aprovechando el puesto público en el que se maneja grandes cantidades de recursos.

De igual manera el valor de la honradez implica no recibir prestaciones o compensaciones a costa del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que se tiene como servidor Municipal.

Integridad

Transparencia en el actuar personal e institucional.

VIII. DIRECTRICES ETICAS

Son las orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad, los servidores y directores con el grupo de interés, con el fin de poner en práctica los principios y valores éticos adoptados. Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la institución:





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

Son grupos de interés para la Municipalidad de San Bernardino:

1. Los servidores
2. La ciudadanía
3. Las Comisiones Vecinales
4. Los Contratistas y Proveedores
5. El Medio Ambiente
6. Otras Instituciones Públicas
7. Los Órganos de Control
8. Los Medios de Comunicación

Nuestras directrices éticas son:

Con los servidores:

Involucramos a nuestros servidores en la planeación y ejecución de los procesos de mejoramiento institucional. Implementamos un estilo comunicativo respetuoso, basado en el diálogo y en el reconocimiento de las diferencias de opinión. En todos los procesos de gestión del talento

humano, se busca promover a los servidores de acuerdo a sus condiciones, otorgándoles oportunidades para su crecimiento y desarrollo en la institución.

Con la ciudadanía:

La atención que se brinda a la ciudadanía se caracteriza por la imparcialidad, desechando toda discriminación, arbitrariedad o ventaja personal. En consecuencia, satisfacer con calidad los planes y programas orientados a la demanda de la población. Estamos abiertos al control social y rendimos cuentas de nuestra gestión.

Con las Comisiones Vecinales:

Cumplir en totalidad con los compromisos asumidos con las comisiones, toda vez que las mismas cumplan en tiempo y forma las Rendiciones de Cuentas.

Desarrollar talleres de capacitación para mejor productividad o entendimiento de las actividades a llevarse a cabo.

Acompañar con asistencia técnica al mando de personas capacitadas las actividades requeridas .

Transparentar la financiación de proyectos y actividades.





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

Con los Contratistas y Proveedores:

Cumplimos las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, fomentando la honestidad a través de la divulgación en tiempo y forma e igualdad de condiciones para todos los contratistas y proveedores del estado interesados de las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir eficientemente nuestras funciones.

Con el medio ambiente:

Promovemos una cultura organizacional que contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, a través de la realización de acciones educativas con los servidores y la ciudadanía, y la aplicación de políticas amigables con el medio ambiente.

Con otras Instituciones Públicas:

Coordinamos acuerdos y convenios con otras entidades del estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Cumplimos los acuerdos establecidos con otras instituciones públicas, para el logro eficiente y eficaz de los objetivos comunes.

Con los Órganos de Control:

Cumplimos con los requerimientos de los órganos de control en forma clara y oportuna. Aplicamos las recomendaciones que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

Con los Medios de Comunicación:

La Municipalidad de San Bernardino suministra a los diferentes medios de comunicación, en forma oportuna y veraz todas las informaciones sobre proyectos, actividades y resultados llevados a cabo en el desarrollo de la gestión.

LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA SON:

1. Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
2. Garantizar la difusión del Protocolo de Buen Gobierno, el Código de Ética y los Compromisos Éticos a los grupos de interés pertinentes.
3. Garantizar la sostenibilidad y permanencia de un Equipo de Fortalecimiento Institucional de Ética





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

4. Aprobar el Plan de Mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Fortalecimiento Institucional de Ética
5. Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
6. Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el Equipo de Fortalecimiento Institucional de Ética
7. Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la ética pública.

IX. VIGENCIA

El Código de Ética se pondrá en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Municipal.

X. DIVULGACIÓN

El Código de Ética se divulgará a los directores, jefes y servidores, así como a los grupos de interés.





MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 521/2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

San Bernardino, 23 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota N° 1 de la Auditoría Interna de fecha 10 de diciembre de 2021, que solicita la elaboración de la Resolución de conformación del Comité de Control Interno MECIP de la Municipalidad de San Bernardino.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar la conformación del Comité de Control Interno, a nivel Directivo, en forma genérica por cargo, a fin de evitar las constantes modificaciones debido a los cambios de autoridades y/o funciones en el nivel directivo, y garantizando el cumplimiento del objetivo de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, las responsabilidades de la Municipalidad de San Bernardino en la formulación y ejecución de la política conforme a La Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente inc. d) reza "Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas "

Que, es necesaria la conformación del equipo de alto desempeño de Control Interno integrados por funcionarios de todas las áreas de la Institución para conformar los equipos de trabajo que integran la estructura organizativa para la gestión y objetivo que los mismos reflexiona, gestiona y evalúa los asuntos éticos en la institución para la implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad en la Institución.

Que, el Comité de Control Interno, deberá estar conformado por la Máxima Autoridad de la institución, los directivos de primer y segundo nivel y el director de Auditoría Interna Institucional que se reunirá por lo menos cada dos (2) meses y deberá adoptar un reglamento interno.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LA LEY LE CONFIERE.

RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Control Interno a nivel Directivo,

quedando integrado por quienes ocupen los cargos Directivos de Primer Nivel conforme al organigrama vigente.



Art. 2° RATIFICAR al Intendente de la Institución como principal responsable de la implementación y Administración Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución para al logro de objetivos.

Art. 3° DEFINIR asimismo los roles y funciones del Equipo de Control Interno que corresponderán al citado Comité:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditor

Art. 4° Comuníquese, regístrese y cumplido archívese



Chena..
Derlis Chena
Secretario General



Emigdio Ruiz Díaz
Intendente Municipal